

**Dando el nombre de "Manuel Montero"
a la población de Mahr-Túnel, en la
provincia de Yauli.**

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Desígnase con el nombre de "Manuel Montero" la población conocida con el de Mahr-Túnel, situada cerca de la boca del socavón del mismo nombre, en la provincia y distrito de Yauli.

Artículo 2°—El citado pueblo tendrá como límites: por el Norte, la actual vía del Ferrocarril Central; por el Sur, el río Yauli o Pachachaca; por el Este y Oeste, dos líneas normales a la vía férrea indicada, que deben distar no más de mil metros del centro de la plaza principal de la población; encerrando dentro de estos linderos un área máxima de quince hectáreas.

Artículo 3°—Declárase de utilidad pública el terreno donde está ubicada dicha población y los terrenos adyacentes que, a juicio del Poder Ejecutivo, sean necesarios para el ensanche y edificios públicos.

Artículo 4°—El Poder Ejecutivo expropiará dichos terrenos y los cederá por lotes, de acuerdo con las construcciones existentes, a los actuales ocupantes que

sean de nacionalidad peruana, al mismo precio de la expropiación; procediendo en igual forma con los terrenos excedentes y reservando los que sean necesarios para edificios públicos.

Artículo 5°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que atienda a los gastos que demande la expropiación, con cargo a una cuenta especial que se abrirá con el producto de la venta de los lotes de terrenos expropiados.

Artículo 6°—Autorízase igualmente, al Poder Ejecutivo, para que dicte las disposiciones conducentes al mejor cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Primer Vice-Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.